

	477		AGOSTO	
				ESLOG
CONTRATISTA	ESPAÑA BERNAL CAROL VIVIANA		NIT O CEDULA	53071887
RUBRO	A-02-02-02-009-002	REC	A-02-02-02-009-002	
ART. PRESUP	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	CUENTA	4,859E+11 Ahorro
			BANCO	BANCO DAVIVIENDA S.A.
SOLICITUD DE			FECHA	
CDP	12025		FECHA	
CONTRATO No	477		FECHA	FECHA
CRP	117925		FECHA	23/07/2025 0:00
			RETE ICA	9,66
ACTA SATISFA			FECHA	
INF SUPERVIS			SUB - TOTAL	
PAGOS A REA			PAGO MENSUAL	\$ 2.600.000,00
ENTR SAP			APORTES	\$ 700.200,00
C X P			SUB - TOTAL	\$ 1.899.800,00
OBL			RETENCION EN LA FUENTE	
ORP			RETENCION ICA-%	\$ 18.352
AUT			VALOR A PAGAR	\$ 2.581.647,93

RESERVACIONE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSO DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESLOG
--------------	---

PAQUETE ENTREGADO	22/08/2025 17:01
-------------------	-------------------------

47A

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 02

FECHA: AGOSTO DEL 2025.

Yo CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL identificado con la cedula de ciudadanía N°. 53.071.887 DE BOGOTÁ

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025.

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA. DEL CONTRATO No506-CENACEDUCACION-2025 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 10.480.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL
Identificación:	No.53.071.887, expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia:	Kr 38 #13 - 128 torre 9 apto 603 Soacha
Teléfono	3162703307
Cuenta Ahorros	No. 050485900007009 Banco DAVIVIENDA

FIRMA:

Carol Viviana España



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE GESTIÓN No. 002
Bogotá D.C AGOSTO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 506-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	15 DE JULIO DE 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 65-46-101060433 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 25 JULIO DE 2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
4. CRP	CDP 12025 – CRP 117925 del 23 Julio de 2025 Fecha expedición: DEL CDP 2025-01-23 – CRP 2025-07-23 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACION (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 10.480.000
5. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIO	23 de JULIO de 2025.
6. CONTRATISTA	Nombre: CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL Identificación: 53.071.887 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: KR 38 # 13 – 126 TORRE 9 APTO 603 SOACHA Teléfono de contacto: 3162703307 E-mail de contacto: CARED10@HOTMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG Resolución de Nombramiento: No. 283 fechada el 17 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmleslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SD0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. No. 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE AGOSTO TOTAL 65 HORAS AGOSTO		65HORAS – AGOSTO

FECHA	ASIGNATURA	CONTENIDO	PROFESOR	VERIFICADO	OTROS
08/01/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/02/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/03/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/04/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/05/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/06/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/07/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/08/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/09/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/10/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/11/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/12/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/13/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/14/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/15/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/16/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/17/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/18/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/19/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/20/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/21/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/22/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/23/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/24/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/25/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/26/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/27/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/28/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/29/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/30/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/31/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION

FECHA	ASIGNATURA	CONTENIDO	PROFESOR	VERIFICADO	OTROS
08/01/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/02/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/03/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/04/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/05/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/06/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/07/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/08/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/09/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/10/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/11/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/12/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/13/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/14/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/15/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/16/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/17/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/18/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/19/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/20/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/21/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/22/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/23/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/24/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/25/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/26/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/27/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/28/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/29/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/30/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
08/31/18	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR		HORARIO DE CLASES				FECHA: _____ DÍA: _____ MES: _____	
NOMBRE DEL COMANDO		FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN		NOMBRE DEL COMANDO	
LUGAR		MATERIA		MATERIA		MATERIA	
7:30 a 7:45	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
7:45 a 8:30	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
8:45 a 9:30	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
9:30 a 10:15	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
10:30 a 11:20	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
11:30 a 12:45	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
13:00 a 13:30	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
13:30 a 14:30	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
14:45 a 15:30	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
15:30 a 16:15	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN
16:30 a 17:15	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN	ANTIOQUIA BY DURAN - 45 DE 100	SALIDA AMBIENTAL BY DURAN - 10 DE 20	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	ANTIOQUIA BY DURAN - 10 DE 100	TIEMPO DEL COMANDANTE BY DURAN

4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual: se cumplió con las horas establecidas en los diferentes horarios de los cursos estipulados por la Inspección de estudios de la escuela de logística.

8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá, Agosto del 2025.

Carol Viviana España Bernal
CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



506310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No. 02
Bogotá, AGOSTO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL Identificación: 53.071.887 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: KR 38 # 13 – 126 TORRE 9 APTO 603 SOACHA Teléfono de contacto: 3162703307 E-mail de contacto: CARED10@HOTMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG Resolución de Nombramiento: 283 fechada el 17 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 506-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 15 de julio de 2025.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 65-46-101060433 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 25 JULIO DE 2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
5. CRP	No CDP 12025 – CRP 117925 del 23 Julio de 2025 Fecha expedición: DEL CDP 2025-01-23 – CRP 2025-07-23 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACION (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 10.480.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 julio de 2025.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



506310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planear y realizar la capacitación presencial en los cursos: cursos de ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA así: 1. JULIO -65 HORAS 2. AGOSTO-65 HORAS 3. OCTUBRE -65 HORAS 4. NOVIEMBRE-68 HORAS2. Capacitar y proponer mejoras que impulsen la estructuración de los cursos militares en educación militar (EDUMIL).3. Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL)4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.5. Informar con 30 días antes la disponibilidad para la distribución de la carga académica de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.6. Acoger el conducto regular informando al oficial de educación militar como primera instancia, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de sus funciones.7. Mantenerse en constante actualización sobre las capacitaciones impartidas.8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos.9. Participar activamente en los proyectos académicos adelantados por EDUMIL.10. Conocer el reglamento de procedimientos académicos.11. Realizar y entregar el Backup de las ayudas de capacitación de los diferentes saberes de los cursos militares.12. Las demás funciones realizadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le asigne al supervisor. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad
---	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito-mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito.mil.co



ISO 9001



ISO 9001



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito-mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

		generen obligaciones a su cargo.					
10. PERIODO INFORME	DEL	AGOSTO 2025					
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	Obligación No. 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación:						
	<table border="1"><thead><tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICAD O:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE AGOSTO TOTAL HORAS AGOSTO 65</td><td></td><td>65 HORAS –</td></tr></tbody></table>		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO	HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE AGOSTO TOTAL HORAS AGOSTO 65	
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO					
HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE AGOSTO TOTAL HORAS AGOSTO 65		65 HORAS –					
		3. Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL), acorde acta número 2025745007228006 23/05/2025 – preparación de clases - Inspección de estudios 4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual: se cumplió con las horas establecidas en los diferentes horarios de los cursos estipulados por la Inspección de estudios de la escuela de logística. 8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos: se hizo entrega física ante la inspección de estudios de las planillas de notas firmadas por cada uno de los estudiantes del curso SAP.					
12. VALOR CONTRATO	DEL	Valor total \$ \$ 10.480.000 Valor autorizado a pagar \$ 2.600.000					

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito-mil.co



SGS19-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES JULIO N° 9488718403 FECHA DE PAGO: 11 AGOSTO DE 2025</p> <table border="1" data-bbox="667 502 1398 676"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$362.100</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>\$282.900</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>\$55.200</td></tr></tbody></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$362.100	SALUD	COMPENSAR	\$282.900	ARL	SURA	\$55.200
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$362.100											
SALUD	COMPENSAR	\$282.900											
ARL	SURA	\$55.200											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">1. Cuenta de cobro.2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.3. Informe de gestión.4. Informe de supervisión.5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).												
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago												

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito.mil.co



SOE310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$2.600.000), correspondiente del mes AGOSTO , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.
-------------------------	--

Para constancia se firma en, Agosto de 2025

SUPERVISOR


MAYOR. HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito.mil.co



SGS310-1



Bogotá. Agosto 2025

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.071.887 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 506 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA..", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera- Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES JULIO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud - EPS COMPENSAR	9488718403	\$282.900
Aporte Pensión: COLPENSIONES	9488718403	\$362.100
Aporte ARL: SURA	9488718403	\$55.200

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en Agosto 2025.

Atentamente

Huella índice derecho


Nombre: **CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL**
C.C.53.071.887 DE BOGOTÁ



Bogotá D.C, Agosto 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.


Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
506-CENACED UCACION-2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.	A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2025. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA ÚNICA	\$ 2.600.000	9488718403

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL
C.C. 53.071.887 DE BOGOTÁ



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53071887		ESPAÑA BERNAL CAROL VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera38 13-126 torre9 apto 603	SOACHA-CUNDINAMARCA	9017385	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-07	2025-07	16900733F2	9488718403	I	2025/08/22	2025/08/11	BANCO DAVIVIENDA	\$700,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$2,262,800	\$362,100			\$2,262,800	\$282,900			\$0	\$0			\$2,262,800	\$55,200		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$2,262,800	\$362,100			\$2,262,800	\$282,900			\$0	\$0			\$2,262,800	\$55,200		\$0	\$0	
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						\$2,262,800	\$362,100			\$2,262,800	\$282,900			\$0	\$0			\$2,262,800	\$55,200		\$0	\$0	
1	CC 53071887	ESPAÑA CAROL		25-14	30	\$2,262,800	\$362,100	EPS008	30	\$2,262,800	\$282,900	0		\$0	\$0	14-11	30	\$2,262,800	\$55,200	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)						\$2,262,800	\$362,100			\$2,262,800	\$282,900			\$0	\$0			\$2,262,800	\$55,200		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53071887		ESPAÑA BERNAL CAROL VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera38 13-126 torre9 apto 603	SOACHA-CUNDINAMARCA	9017385	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2025-07	2025-07	1690073372	9488718403	I	2025/08/22	2025/08/11	BANCO DAVIVIENDA	0
								\$700,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$362,100	\$0	\$0	\$362,100
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$362,100	\$0	\$0	\$362,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$55,200	\$0	\$0	\$55,200
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	1	\$55,200	\$0	\$0	\$55,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$282,900	\$0	\$0	\$282,900
COMPENSAR		EPS008	860,066,942	7	1	\$282,900	\$0	\$0	\$282,900
TOTAL					1	\$700,200	\$0	\$0	\$700,200